



LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL DE CALARCÁ QUINDÍO

HACE CONSTAR

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Tesorera Municipal, notifica por aviso a las personas que a continuación se relacionan de las Resoluciones de Liquidación efectuados por esta dependencia dentro del cobro que se adelanta por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**, teniendo en cuenta que la empresa de correo certificado realizó la devolución de estos, dichas Resoluciones de Liquidación preceptúan lo siguiente:

"Que el(a) contribuyente (nombre y cédula del contribuyente) es propietario(a) del inmueble identificado con el código catastral (No. De ficha catastral) ubicado en el domicilio (dirección del predio).

Que una vez revisado el sistema para determinar el pago de Impuesto Predial Unificado, se constató que el señor(a) (nombre del contribuyente) se encuentra atrasado(a) en el pago del referido impuesto.

Que debido al atraso en el pago de la obligación, se dispuso a realizar cobro persuasivo con esta y una vez verificado el historial de pagos se pudo comprobar que no se realizó acuerdo de pago. Por lo tanto y de conformidad con lo dispuesto legalmente para estos casos en particular, la Secretaría de Hacienda del municipio de Calarcá Quindío por medio de la Tesorería Municipal.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidese a favor del tesoro del Municipio de Calarcá Quindío y a cargo de el señor(a) (nombre del contribuyente) en su calidad de propietario(a) inscrito(a) del inmueble ubicado en Calarcá Quindío en la dirección (dirección del predio). El cual se encuentra identificado con el código catastral No. (No. De ficha catastral) lo correspondiente al valor del Impuesto Predial Unificado que el mismo adeuda por las vigencias gravables las cuales se detallan a continuación (vigencias que adeuda)

ARTICULO SEGUNDO: Hágase saber a (nombre de contribuyente) que debe pagar, igualmente, los intereses moratorios sobre de las deudas de capitales principales liquidadas a su cargo, a la tasa vigente al momento de efectuar el pago total de la obligación.

ARTICULO TERCERO: Conceder el término de ejecutoria de esta providencia al deudor para que cancele la totalidad de la obligación a favor del Municipio de Calarcá, Quindío por los conceptos y cuantías liquidadas en el artículo primero de esta Resolución, ya que de no hacerlo se iniciará inmediatamente el respectivo proceso de cobro por Jurisdicción coactiva en su contra.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese esta Resolución al deudor y hágase saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración que deberá ser interpuesto dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación"

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1437/2011 por medio de la cual se expide el **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** y dando alcance al **ARTÍCULO 69. Notificación por Aviso**, el cual cita "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva Entidad por el término de cinco (05) días, con la

advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



En el Expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN
SUESCA FLOREZ ALBA-LIGIA	C 27A 23A 32 LO 15
GLORIA IRIS SABOGAL CRUZ	LA VASCONIA EL CALABAZO
CARMONA ROJAS MARIA-RUBBY	K 26 32 84 BR LAS AMERICAS
VELEZ GIRALDO ALBERTO	PARCELA 18 TRIBUNA GUAYAQUIL ALTO
GIRALDO MONTES MARGARITA-MARIA	PARAJE DE LA BELLA LA BELLA
VALORIZACION-MUNICIPAL-DE-ARMENIA	TERRENO LA PRADERA
GIL GIRALDO HORACIO	TERRENO LA PRIMAVERA
VARGAS BUITRAGO MARIA-AMANDA	MZ L CS 12 UR LA HUERTA
ISAURA ROSA URREA GUTIERREZ	LA PISTA
ECHEVERRY VELEZ JORGE-IVAN	MZ 19 CS 12 CIUDADELA VERACRUZ
COHECHA CABALLERO FANNY	C 30 21 255 A COLON
ISIDRO CHAVEZ QUIROGA	C 40 K 20 Y 21 UR VERSALLES
ZAPATA CUERVO LIBARDO-DE-JESUS	PARCELA 23 ALTO DEL OSO
INSCREDIAL-INSTITUTO-DE-CREDITO-T	MZ 8 ZV UR BALCONES
BELTRAN CRUZ EMMA	C 35 25 31
DURAN CASTANO LUCILA	PARCELA 105 ALTO DEL OSO
RAMIRO MALAGON	SALIDA A CHAGUALA
HOYOS PELAEZ LUIS-CORNELIO	BALCONES LO 2 LA BELLA
TORRES GARCIA LUZ-ANDREA	MZ 2 CS 4 UR LAS CHAMBRANAS
LUCRECIA DELGAO VILLA	C 21 32 30
JOSE ROSELI SANCHEZ GONZALEZ	A COLON LO IN
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES A	C 43 22 59
SABOGAL CRUZ ALBA-ROCIO	MZ E CS UR LOS GUADUALES
MARIA SOLEDAD LOPEZ VALENCIA	K 29A 38 42
ARISTIZABAL CASTRO FRANCISCO-JAVI	LA ESPERANZA QUEBRADA NEGRA
LOPEZ SEPULVEDA FRANCISCO-JAVIER	K 28 31 23
ARISTIZABAL CASTRO SIGIFREDO	BUENAVISTA EL ENCANTO QUEBRADANEGR
MANUEL DE JESUS SOTO GUTIERREZ	NAPOLES LA ALBANIA BARCELONA
AGUDELO HERRERA LIZABETH	C 36 23 09
CONSTRUCCIONES MONACO LTDA	A CACIQUE 42 17 AP 103 RINCON DEL
FORERO MERCHAN RAFAEL	EL CEBOLLAL VERSALLES
OCAMPO ALZATE LUZ-MARINA	C 34 26 24
BEDOYA GALLEGO ESLEDY	ZONA COMUNAL ELBA ROJA ALTO DEL OS
QUEVEDO IDARRAGA DARIO-GONZALO	LA ROCHELA LA VIRGINIA
SANCHEZ ALZATE HERIBERTO	SAN RAFAEL BOHEMIA
URBANIZACION EL PORTAL DE LA PRAD	C 47 K 27
URREGO GONZALEZ LUZ-MARY	MZ C CS 11 UR LAS PALMAS
JARAMILLO BOTERO GUSTAVO	BELLAVISTA LAS TRAVESIAS
LUZ DEL CARMEN MONTOYA FLOREZ	EL EDEN BUENOS AIRES
AGUDELO HERRERA LIZABETH	K 24 32 34 36 UR LAS CAMELIAS
PULIDO * LINA-MARIA	LA AURORA LA BELLA

ZULUAGA VELILLA GERARDO	KAMPALA LA VIRGINIA
RUIZ RODRIGUEZ JULIO-CESAR	K 29 38 35
REYES CANAVERAL EIDER-JULIO	ZN FORESTAL ALTO DEL OSO
JARAMILLO MARQUEZ JAIME	LA MACARENA LA ESPANOLA
GARCIA FORERO LILIANA-PATRICIA	K 25 46 38 BR EL PRADO
GOMEZ DUQUE ALFONSO	EL TEJAR RIO VERDE
MARIA EDID ARISTIZABAL GALLEGO	BUENOS AIRES LA BELLA
PULÉCIO MORENO LUZ-HELENA	LO 6 CONDOMINIO EL BOSQUE LA BELLA
INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	K 26 45 32
MARQUEZ JARAMILLO SANDRA-PATRICIA	LA ABISINIA QUEBRADANEGRA
GONZALEZ BOTERO JULIANA	POTOSI BAJO LA BELLA
GALLO RUIZ ANDRES-FELIPE	LAS VIOLETAS CALLE LARGA
NEIRA CASTELLANOS JOSE-VICENTE	C 33 27 27 29 BR LAS AMERICAS
CRUZ ROJA DE CALARCA	C 47 24 29
AGUDELO GIRALDO JAIRO	LO 25 CONDOMINIO EL BOSQUE LA BELL
HOTEL CAMPESTRE CABANAS LA AURORA	LO 4 Y 5 PARCELACION CAMPESTRE LA
MEJIA PALACIO CARLOS-ALFONSO	EL CORTIJO LA BELLA
CASTELLANOS GARCIA MARIA-DEL-CARM	BOLIVIA RIO VERDE
LARGO GONZALEZ MARIA-TERESITA	LA CALABRIA LA PRADERA
SALDARRIAGA ATEHORTUA NESTOR	LA ESPERANZA RIO VERDE
VILLEGAS MONTOYA JOSE-ANTONIO	EL TESORO LA ESPANOLA
BARONA TRIVINO GLADYS-ANDREA	LO RONDA DE QUEBRADA PARCELACION C
MEJIA PALACIO CARLOS-ALFONSO	EL COFRE BOHEMIA
CASA DEL MENDIGO DE CALARCA	A COLON 17 143
MONTOYA JAIR Y COMPANIA COMANDITA	DINAMARCA LA BELLA

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA HOY 30 DE ENERO DE 2018, en la cartelera ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Calarcá y en la página oficial www.calarca-quindio.gov.co. EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2018.



SANDRA MILENA MOLANO LONDOÑO
Tesorera General

Elaboró: Daniela Jaramillo Cortés / Abogada Contratista Secretaria de Hacienda